



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)**

**Referencia:**

**P.O.56.22**

**Contrato de Obras de: “NUEVOS BOLARDOS DE 150 T EN EL MUELLE DEL CÓS NOU DEL PUERTO DE MAÓ”**

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificando que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación</b>	<b>54.633,10 €</b>
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Otros</b>	
<b>Total Valor Estimado del Contrato</b>	<b>54.633,10 €</b>
<b>Anualidades:</b>	<b>1. 2023 – 54.633,10 €</b>
<b>CPV:</b>	<b>45244000-9 Obras marítimas</b> <b>45233291-5 Instalación de bolardos</b>



<b>1. Objeto del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Objeto: El proyecto consiste en la instalación de dos nuevos bolardos en los muelles del Cós Nou, así como el desmontaje de un bolardo existente.</li><li>• Justificación: La maniobra de separación de los buques regulares en los dientes de las alineaciones de Levante y Poniente del Moll del Cós Nou se consigue pivotando sobre un centro de giro situado a la altura de la aleta de babor cuya notable solici-tación de tiro oblicuo exige el anclaje de sendos bolardos de 150 t. según los cálculos, retranquea-dos 5 m. para favorecer su componente transversal, garantizando así la seguridad de la operación de sa-lida.</li><li>• "Todo ello en el marco de la competencia de "planificación, proyecto, construcción, con-servación y explotación de las obras y servi-cios del puerto", que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de "pro-yectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados" y "aprobar proyectos de inversión que están in-cludidos en la programación aprobada, así co-mo el gasto correspondiente a dichas inversio-nes, y contratar su ejecución" previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puer-tos."</li></ul>
<b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b>	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Finan-ciero la existencia de crédito
<b>3. Justificación insuficiencia de medios</b>	No procede
<b>4. Justificación de no división por lotes (Art. 116.4.g):</b>	Se justifica la no división por lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; igualmente el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza propia del objeto del mismo, al implicar la nece-sidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestacio-nes, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas dife-rentes. Todo queda ampliamente justificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.



<b>5. Designación del Director Facultativo en el caso de obra (que ejercerá las facultades de responsable del contrato conforme art.237 a 246 LCSP)</b>	Se designa por el Órgano de Contratación Director Facultativo del Contrato a D. Manel González Amo, Responsable de infraestructuras y conservación del Puerto de Maó.
<b>En caso de OBRAS: Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)</b>	Se designa a: D. Antonio Ginard López, Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras .
Comisión Técnica (Art. 159.4.e)): en caso de apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: - D. Víctor Darder Gallardo, Jefe de Departamento de Desarrollo de infraestructuras - D. Manel González Amo, Responsable de infraestructuras y conservación del Puerto de Maó
<b>6. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley</b>	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación..

## Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El Responsable de Infraestructuras y Conservación  
Manel González Amo

Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras,  
Victor Darder Gallardo

Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras  
Antonio Ginard López,

Existencia de crédito. Expediente incluido en la 3ª programación de Inversiones suscrita en Fecha de 01/07/2022.

Jefe del Departamento Económico Financiero  
Margarita Pomar Barceló

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación :





# Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

## Órgano de Contratación

El Director

Jorge Nasarre López

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

